



**ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2019 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA,
MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL,
CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA ESTE TRIBUNAL.**

CONSIDERANDO

PRIMERO. Mediante Decreto 786, de la LXIII Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, publicado en el Extra del Periódico Oficial el dieciséis de enero del año dos mil dieciocho y vigente al día siguiente, por el cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Constitución estatal, entre ellas la adición de un capítulo al Título Sexto, relativo a los órganos autónomos, denominado “Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca”. En consecuencia, de lo anterior, se crea el mencionado ente jurisdiccional como un órgano constitucional autónomo.

SEGUNDO.- En cumplimiento al Artículo Segundo Transitorio, del citado Decreto, el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en acto solemne de fecha veintiocho de febrero del año dos mil dieciocho se declaró instalado formal y materialmente el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, comprendiéndose todos sus órganos jurisdiccionales y Administrativos.

TERCERO. El artículo 114 QUATER, primer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone que el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, es la máxima autoridad jurisdiccional en materia de fiscalización, rendición de cuentas, responsabilidad de los servidores públicos, combate a la corrupción e impartición de justicia administrativa, estará dotado de plena autonomía para dictar sus fallos, establecer su organización, funcionamiento, procedimientos y presupuesto. Por lo cual expedirán su Reglamento Interno y los Acuerdos Generales para su adecuado funcionamiento.

CUARTO. El artículo 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, establece que las actuaciones y diligencias administrativas se practicarán en días y horas hábiles. En los plazos fijados en días no se contarán los inhábiles, salvo disposición en contrario. No se considerarán días hábiles: los sábados, los domingos, el 1° de enero; el primer lunes del mes de febrero en conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y el 25 de diciembre, así como los días en que tenga vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la Dependencia, entidad o Ayuntamiento respectivo, que se Publicará en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en la página Oficial del Tribunal y los Estrados.

QUINTO: De conformidad con el Artículo 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, son días hábiles para la promoción, substanciación y resolución del juicio contencioso administrativo, todos los días del año, con exclusión de los sábados y domingos, así como los señalados en el calendario oficial del Tribunal.

SEXTO. El artículo 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, establece que "... No se considerarán días hábiles, los sábados, los domingos, y demás señalados en la Ley Federal del Trabajo, así como los días en que tenga vacaciones generales el Tribunal o aquellos en que se suspendan las labores, los que harán del conocimiento del público mediante acuerdo que emita la Sala Superior y se publicará en la forma que ésta lo determine".

SÉPTIMO. El artículo 74 de la Ley Federal del Trabajo, dispone que son días de descanso obligatorio: el 1° de enero, el primer lunes del mes de febrero en



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

conmemoración del 05 de febrero; el tercer lunes del mes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; 16 de septiembre; el tercer lunes del mes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal; 25 de diciembre y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral.

OCTAVO. Bajo ese contexto, es necesario determinar el calendario Oficial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, ya que es una herramienta indispensable para el debido funcionamiento de este Órgano Jurisdiccional, pues con su implementación se otorga seguridad jurídica a los operadores del derecho como a los gobernados que demandan el servicio que otorga el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Con base a lo anterior con fundamento en el artículo 165 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, este órgano Colegiado, emite el siguiente:

**ACUERDO
AG/TJAO/01/2019:**

Artículo 1. Los servidores Públicos adscritos al Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, disfrutarán durante el año dos mil diecinueve de dos periodos vacacionales:

- a) **Primer período:** comprenderá del Martes 16 de julio al Jueves 1° de agosto de 2019; dentro del cual se incluyen los días Jueves 18 de julio, en conmemoración del aniversario luctuoso de Don Benito Juárez García, así como los días Lunes 22 y Lunes 29 de julio con motivo de la Celebración de los lunes del cerro, y;

- b) **Segundo período:** abarcará del Lunes 16 de diciembre de 2019 al Jueves 02 de enero de 2020, contemplándose los días Miércoles 25 de diciembre y Miércoles 01 de enero, con motivo de las fiestas decembrinas.

Durante estos periodos el Tribunal permanecerá cerrado y no correrán los términos de ley.

Artículo 2. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 74 de la Ley Federal del Trabajo, 39 de la Ley de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado de Oaxaca, vigente, y 10 de la Ley de Justicia de Fiscalización y Rendición de Cuentas para el Estado de Oaxaca, así como por Acuerdo del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, son días inhábiles para el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, en este **año dos mil diecinueve**, así como días de descanso obligatorio, los siguientes:

- I. Martes 1 de enero;
- II. Lunes 4 de febrero;
- III. Lunes 18 de marzo en conmemoración del veintiuno de marzo;
- IV. Lunes 15, Martes 16, Miércoles 17, Jueves 18, y viernes 19 de abril, con motivo de la semana santa;
- V. Miércoles 1 de mayo;
- VI. Viernes 13 y Lunes 16 de septiembre;
- VII. Lunes 21 de octubre, en conmemoración del día del empleado del Gobierno del Estado;
- VIII. Miércoles 30, y jueves 31 de octubre, Viernes 1 de noviembre, con motivo de la celebración de Todos los Santos;
- IX. Lunes 18 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, y;

Artículo 3. Se establecen como días de suspensión de labores para el **personal femenino, en esta anualidad, sujeto a las necesidades laborales, el siguiente:**



TRIBUNAL DE JUSTICIA
ADMINISTRATIVA DEL
ESTADO DE OAXACA

SALA SUPERIOR

- I. Viernes 15 de febrero, en conmemoración al día nacional de la mujer; y
- II. Viernes 8 de marzo, en conmemoración con el día internacional de la mujer.

Artículo 4. Se precisa que en los días declarados como inhábiles y de descanso obligatorio, no se computarán los plazos que se encuentren transcurriendo en los juicios y trámites que se lleven en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Artículo 5. Se autoriza la salida a las trece horas en los siguientes días:

- I. Martes 8 de octubre, con motivo de la celebración del día del árbol del Tule;
 - II. Jueves 12 de diciembre con motivo de la festividad a la virgen de Guadalupe;
- y

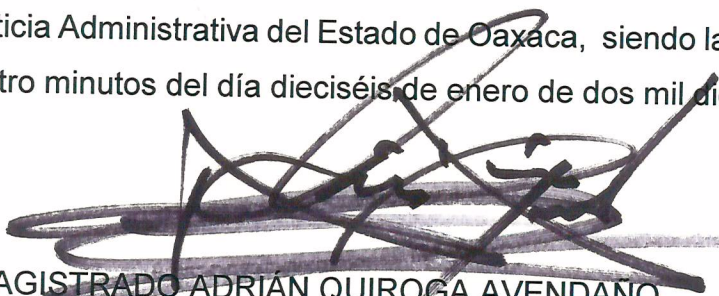
TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la página de internet, estrados y Boletín Jurisdiccional del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

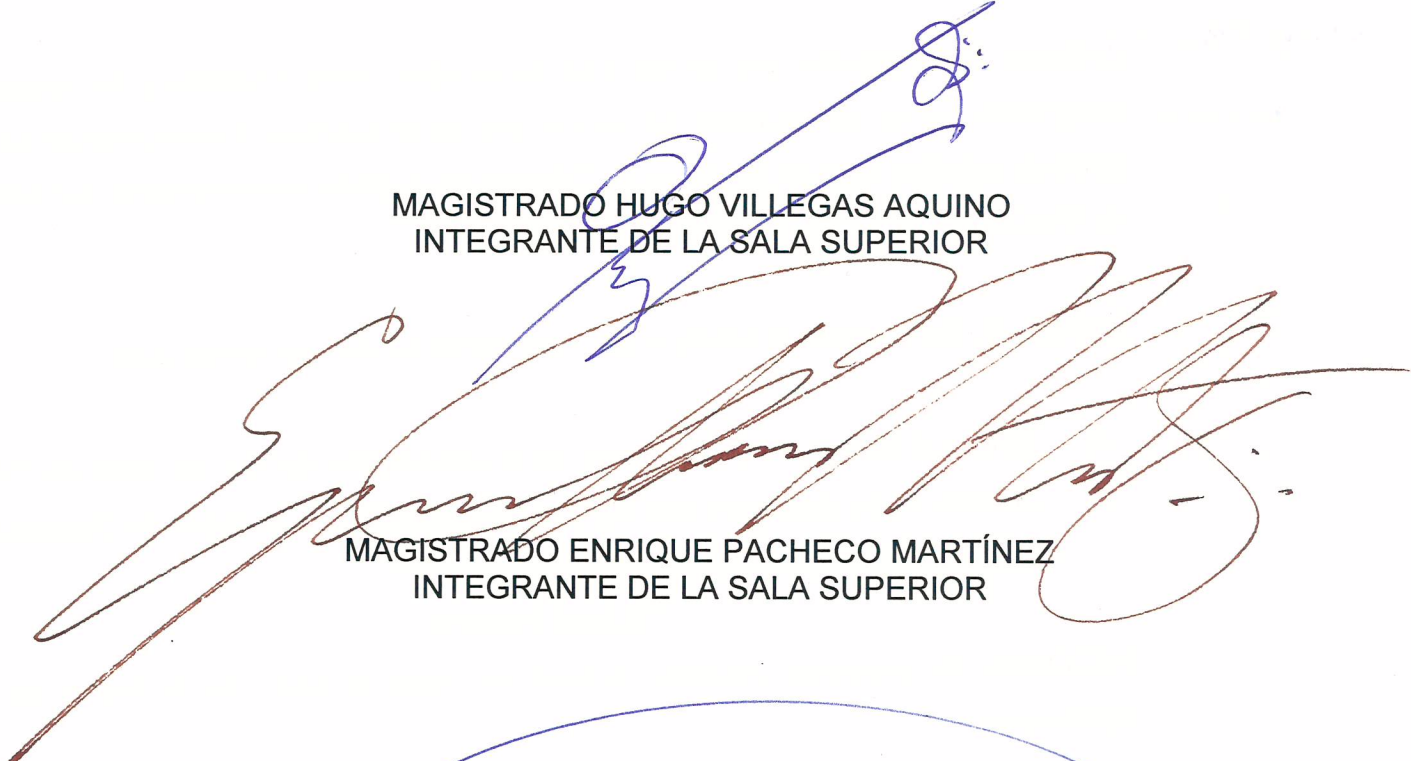
TERCERO. Lo no previsto en el presente acuerdo, será resuelto por el Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca.

Dado en sesión administrativa en el Salón de Sesiones del Pleno de la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Oaxaca, siendo las doce horas con cuarenta y cuatro minutos del día dieciséis de enero de dos mil diecinueve.



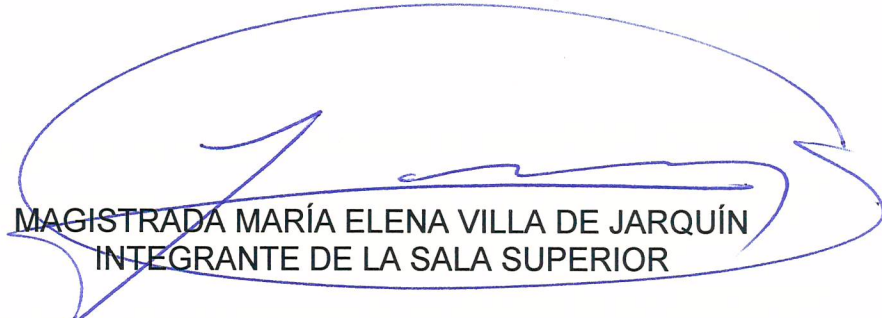
MAGISTRADO ADRIÁN QUIROGA AVENDAÑO
PRESIDENTE

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONEN AL ACUERDO GENERAL AG/TJAO/01/2019 DEL PLENO DE LA SALA SUPERIOR DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE OAXACA, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECE EL CALENDARIO OFICIAL, CORRESPONDIENTE AL AÑO DOS MIL DIECINUEVE, PARA ESTE TRIBUNAL

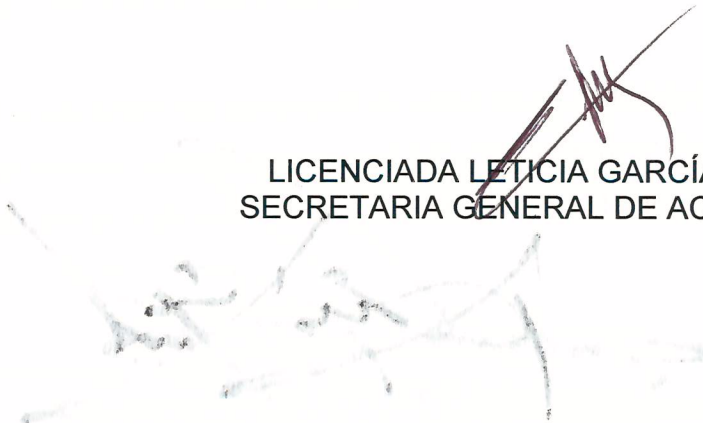


MAGISTRADO HUGO VILLEGAS AQUINO
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR

MAGISTRADO ENRIQUE PACHECO MARTÍNEZ
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



MAGISTRADA MARÍA ELENA VILLA DE JARQUÍN
INTEGRANTE DE LA SALA SUPERIOR



LICENCIADA LETICIA GARCÍA SOTO
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS